



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900112389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (0 0 2 3 7

20 DIC 2017,

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que a través de solicitud radicada en este despacho con No 2017-90460 el día 20 de Octubre de 2017, el señor Plinio Eduardo Navarro Navarro, representante legal de la empresa PPM inversiones, solicita en el marco de las competencias de este despacho, la actualización cartográfica del mapa U2 usos del suelo, que hace parte de la cartografía que compone el decreto 1000-0823 de 2014, en orden a lo dispuesto en el artículo 266 del POT, con respecto a "En el evento en que la industria establecida en suelo urbano desaparezca o se traslade a otra zona, el predio recobrará el uso del suelo que sea compatible con los usos admitidos en el perímetro urbano, según la tendencia del sector.";

Siguiendo estos parámetros, el solicitante hace claridad de que la industria anteriormente localizada sobre el predio materia de estudio en la presente solicitud, ha sido trasladada, cerrando sus actividades de transformación sobre el predio identificado con la ficha catastral No. 01-13-0213-0026-000, y Matricula Inmobiliaria 350- 225717, lo cual establece la condición descrita en el párrafo anterior, por lo tanto requiere ser considerada para realizar la respectiva precisión sobre la cartografía que hace parte del decreto 1000-0823 de 2014, especialmente sobre los mapas U2 – usos del suelo y U3- Tratamientos

Que conforme al hallazgo expuesto anteriormente, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la revisión y el análisis técnico de la solicitud, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, para lo cual se realiza la rectificación de los mapas U2 – usos del suelo y mapa U3- Tratamientos del decreto 1000-0823 de 2014, sobre los cuales se presentan condiciones descritas con anterioridad, asignando el uso de industria establecida a



Alcaldía Municipal
Ibagué
TEL. 800117389-7

SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 1 0 0 2 3 7

20 DIC 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

un predio que actualmente no desarrolla esta actividad y sobre el cual se pretende la implementación de un proyecto para vivienda .

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta, localizado en el costado nor-oriental de la intersección de la calle 69 con la transversal 7 sur, sector Miroflindo, identificado con ficha catastral No. 01-13-0213-0026-000, y Matricula Inmobiliaria 350- 225717; precisa como precedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas que inciden en las condiciones descritas en los párrafos anteriores, los cuales hacen parte integral de la cartografía del P.O.T. decreto 1000 - 0823 del 23 de diciembre de 2014.

Que para dar trámite a la presente solicitud se deben tener en cuenta las condiciones definidas en el artículo 295 del decreto 1000-0823 de 2014 en donde se establece. *"Se someterán a las actuaciones de urbanización todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto."*, de la misma forma acoger lo dispuesto en el artículo 298 con respecto a la Subdivisión Previa al Proceso de Urbanización en Suelo Urbano

Que por las razones expuestas, y con el ánimo de determinar las condiciones particulares de desarrollo para predio y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Se define como indispensable dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de*



Alcaldía Municipal
Ibagué
TEL. 200 113399-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (0 0237

20 DIC 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en los mapas U2 – usos del suelo y mapa U3- Tratamientos que hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en el costado nor-oriental de la intersección de la calle 69 con la transversal 7 sur, sector Mirolindo, identificado con ficha catastral No. 01-13-0213-0026-000, y Matricula Inmobiliaria 350- 225717.

Precisión:

➤ **Asignar en los mapas:**

U2- Usos del suelo -
U3- Tratamientos-

Residencial Primario
Desarrollo

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "localizado en el costado nor-oriental de la intersección de la calle 69 con la



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800413389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 00237

20 DIC 2017

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

transversal 7 sur, sector Mirolindo, identificado con ficha catastral No. 01-13-0213-0026-000, y Matricula Inmobiliaria 350- 225717.". mapas U2 – usos del suelo, mapa y U3- Tratamientos de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo Tercero. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los **20 DIC 2017**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
 Secretario de Planeación


 Vc.Bo. **ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO**
 Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

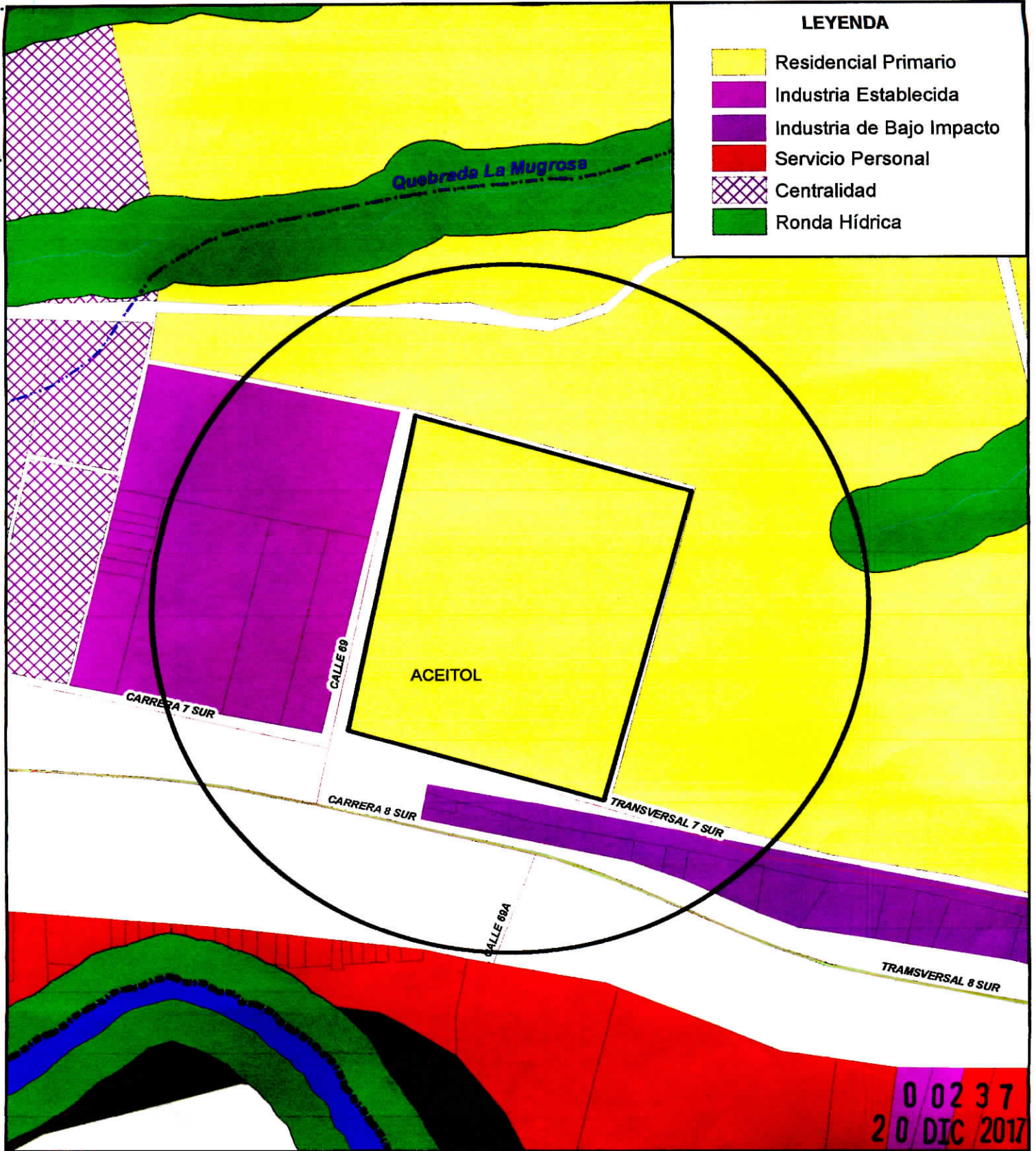
Proyecto: Arq. C. Mojoya M.

Revisó: Ing. Abeyto Jesús C.

V.B. 

LEYENDA

-  Residencial Primario
-  Industria Establecida
-  Industria de Bajo Impacto
-  Servicio Personal
-  Centralidad
-  Ronda Hídrica



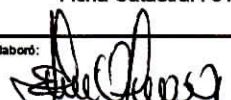
0 02 37
20 DIC 2017



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Calle 69 con Transversal 7 sur Sector Miro lindo
Ficha Catastral : 01-13-0213-0026-000

Elaboró:


Fabio Enrique Alvis Ortiz
Contratista

Revisó:



Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2- USOS DEL SUELO DEC. 823
Residencial Primario

Firma:


Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal

LEYENDA

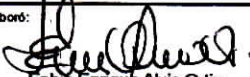
-  Desarrollo Suelo Urbano
-  Consolidación por Estabilización

Quebrada La Mugrosa



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Calle 69 con Transversal 7 sur Sector Mirolindo
Ficha Catastral : 01-13-0213-0026-000

Elaboró: 
Fabio Enrique Alvis Ortiz
Contratista

Revisó:
Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U3- TRATAMIENTOS DEC. 823
Desarrollo Suelo Urbano

Firma: 
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal